



Proceso Contratación SA-SED-003-2023

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00336 DE 2021, NO. 08858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFICEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL".

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No **1221** DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

Por medio de la cual se adjudica el lote 2 del proceso SA-SED-003-2023

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, en especial el Decreto No. 124 de 2016, 75 de 2018, 26 de 2020 y 381 de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decretos 092 de 2017 y 1082 de 2015, éste último mediante el cual se delega la competencia para contratar y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3º de la ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la conservación de dichos fines".

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 los derechos de los menores son de orden fundamental y prevalentes.

Que la estrategia de alimentación escolar es desarrollada por el Ministerio de Educación a través del PAE y beneficia a los niños escolarizados en el sistema educativo público, en quienes produce la disminución de la deserción de los menores en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales, porque para muchos este alimento es vital para mejorar las energías y poder prestar la atención a las clases, este refuerzo alimentación para una gran cantidad de menores, se convierte en el único alimento del día, por lo que varios padres de familia mantienen a sus hijos en el sector educativo oficial por la existencia del Programa de Alimentación, por esta razón el Ministerio de Educación ha situado al PAE dentro de las principales estrategias de permanencia educativa a través de los Decretos 1075 de 2015 y 1852 de 2015.

Que de acuerdo con las normas legales y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.1, se presentó el Estudio y documentos Previos con todos los aspectos definidos en la norma, y en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el proceso de contratación SA-SED-003-2023 ha sido aperturado mediante Resolución 1145 del 02 de octubre de 2023.

El presupuesto oficial que el Departamento de Bolívar – Secretaría de Educación ha definido para este proceso corresponde a la suma de: \$10.470.175.095 MCTE distribuido para garantizar la mayor participación, pluralidad, reactivación y fortalecimiento de la mediana empresa en lotes.

Una vez publicado el informe de la propuesta en el SEGOP II, el Comité Asesor y Evaluador, asignado mediante Resolución No. 1145 del 02 de octubre de 2023, realizó la evaluación de las propuestas presentadas en la selección abreviada, incluyendo desde luego, la propuesta presentada para el lote 2, siendo el resultado que el propuesta de la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR LOS MONTES DE MARÍA se halló hábil, obteniendo un total de 73 puntos. Por lo cual, el Comité Asesor y Evaluador procedió a recomendar con base a las reglas del pliego en los términos de la Ley 1150 de 2007, y mediante informe de evaluación, la adjudicación para el lote 2 del proponente UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR LOS MONTES DE MARÍA de la manera en que se refleja a continuación:

Proceso Contratación SA-SED-003-2023

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00333 DE 2021, NO. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS OTRAS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAI A NIVEL NACIONAL".

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No **1221** DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023
Por medio de la cual se adjudica el lote 2 del proceso SA-SED-003-2023

Que la entidad llevó a cabo las actividades del cronograma de la selección abreviada SA-SED-003-2023 en el SECOP II, siendo la etapa siguiente la adjudicación del contrato al proponente seleccionado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del lote 2 del proceso SA-SED-003-2023 al proponente y en el orden que se indica a continuación:

PROPONENTE			VALOR A ADJUDICAR
UNIÓN TEMPORAL UNIDOSPOR LOS MONTES DE MARÍA			\$ 4.896.099.975 MCTE
SOLUCIONES SAN ALEJO S.A.S (NIT. 901320163-7)	FUNDACIÓN ALIMENTANDO A COLOMBIA (NIT. 900284025-7)	COMERCIALIZADORA PITANZA GLOBAL S.A.S (NIT. 901421535-5)	
20%	60%	20%	

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al proponente favorecido, con el presente acto de adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco Bolívar, a los 24 días del mes de octubre de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación
Delegada por el Gobernador de Bolívar

Anuar Curi - Jefe de Oficina Jurídica
Feché Castro - P.U. Contratos.